

INFORME N° 006-2003-2-5355

EXAMEN ESPECIAL A LOS "CONVENIOS CELEBRADOS POR EL EX CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL CON DIVERSAS INSTITUCIONES PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2002

SINTESIS GERENCIAL

El Examen Especial a los "Convenios Celebrados por el ex Consejo Transitorio de Administración Regional con Diversas Instituciones Periodo 2002", corresponde a una acción de control programada en el Plan Anual de Auditoría Gubernamental del año 2003, cuyo objetivo general fue establecer la adecuada utilización de los recursos transferidos del Tesoro Público y de Ingresos Propios del CTAR CALLAO, en la ejecución de Convenios y de acuerdo a la normativa vigente.

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

De la evaluación efectuada a la documentación que sustenta la ejecución de diecisiete (17) convenios, se ha observado lo siguiente:

1. Los Convenios suscritos son concordantes con los objetivos de la entidad; sin embargo, no se efectuaron evaluaciones que aseguraran la viabilidad de los Convenios N° 013, 014, 015 y 022-2002-CTAR CALLAO, lo cual determinó que al ejecutarse no se logran los objetivos propuesto en ellos y en los cuales se invirtió S/. 42 894.72.
2. Los convenios no fueron cumplidos en su totalidad, por cuanto:
 - a) No se concluyeron dentro de los plazos establecidos, como es el caso del convenio complementario al Convenio Específico N° 024 que tuvo un retraso de un (1) año y un (1) mes; Convenio Complementario al Convenio Específico N° 027-01-CTAR CALLAO el retraso fue de diez (10) meses y del Convenio N° 015-CTAR CALLAO se advierte que habiéndose culminado el 28.OCT.03, aún en el mes de diciembre se continuaban adquiriendo insumos con cargo a él.
 - b) La coordinación y supervisión de los Convenios N° 015 y 016-2002-CTAR CALLAO, así como la coordinación del Convenio Complementario al Convenio Específico N° 027-2001, recayó en personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios, con quienes la entidad no tiene ningún vínculo laboral; asimismo, en el caso del Convenio N° 010-02-CTAR CALLAO suscrito con la Prefectura del Callao y del Convenio Complementario al Convenio Específico N° 024-01-CTAR CALLAO suscrito con el Instituto Nacional de Cultura, la designación de los coordinadores y supervisores se efectuó de forma verbal.
 - c) La documentación que sustenta la ejecución de los Convenios N° 010, 015 y 016-2002- así como del Convenios Complementarios N° 024-2001, carece de sellos, firmas y no están foliados.
3. Se ha ejecutado Convenios inobservando el marco legal vigente, advirtiéndose que no se concluyó con el proceso de liquidación, como es el caso que no se emitió la Resolución que apruebe la liquidación de los Convenios N° 010, 015 y 016-2002-CTAR CALLAO, así como de los Convenios Complementarios a los Convenios Específicos N° 024 y 027-2001-CTAR CALLAO.
4. El ex CTAR CALLAO no cauteló adecuadamente el buen estado de conservación de los bienes cedidos en uso mediante convenios; por cuanto, cedió en uso siete (07) unidades de maquinaria pesada al ex - CTAR LIMA, según Convenio N° 012, las que fueron recuperadas en estado inoperativo no exigiéndose su reparación.

RECOMENDACIONES

AI PRESIDENTE REGIONAL

1. Disponga que se adopten las medidas conducentes a superar las deficiencias determinadas en las observaciones correspondientes, a fin de evitar actos repetitivos como los descritos en el presente informe, determinar el grado de responsabilidad administrativa de los ex funcionarios y ex servidores del CTAR CALLAO, así como de los hechos observados y aplicar las sanciones que corresponden, previo proceso investigador y disciplinario.
2. Disponga que la Gerencia Regional de Desarrollo Social en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia de Administración, encargadas de administrar los diferentes convenios que suscriba la entidad, realicen acciones inmediatas para ejercer coordinaciones y supervisiones constantes y oportunas en su ejecución, así como la emisión de Informes periódicos.
3. Disponga que la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica, realicen acciones inmediatas para exigir al Gobierno Regional de Lima la reparación de las seis (06) unidades que fueron entregadas en sesión de uso, en mérito a la cláusula novena del Convenio 012-02-CTAR CALLAO y la normativa vigente, que se recuperara en estado inoperativo.
4. Disponga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen acciones inmediatas para la culminación de la liquidación de los convenios que administraron el año 2002, considerando la Directiva N° 04-2002- CTAR CALLAO
5. Disponga que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, realicen acciones inmediatas emitiendo Directivas que contemplen procedimientos para la designación de los coordinadores y supervisores, debiendo considerar que tales designaciones se hagan preferente mente al personal con vinculo laboral, y cuando se trate de personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios, establecer penalidades en los contratos por incumplimiento de función; procedimientos para los archivos y foliación de expedientes y que la documentación sustentatoria se encuentren debidamente sellada y firmada.